

DECRETO N° 339/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 14 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 17/2021 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 1351/2021; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 319/2021 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 17/2021 por un presupuesto oficial de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 999.000,00); para la compra de ochenta (80) luminarias LED de 150 w de potencia y un mil (1000) metros de cable preensamblado de 2 x 4 mm de cobre puesto en Aldea María Luisa.-; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 14.06.2021, presentándose tres (3) OFERTAS: 1) "MARTIN PAUTASSO", CUIT N° 20-35299997-1, presenta una oferta fecha 11.06.2021 a las 10:43 mediante correo electrónico; cotiza solo el renglón 1 por un precio total: de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 740.000,00). El oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores; 2) "LA AGRICOLA REGIONAL COPP, LTDA.", CUIT N° 33-50404708-9, presenta una oferta fecha 12.06.2021 a las 10:06 horas mediante correo electrónico; cotiza solo el renglón 2 por un precio total: de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 252.000,00). El oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores; y 3) "SUCESORES DE RUFINER SERGIO", CUIT N° 27-10744911-9, presenta DOS (2) opciones de cotización (difieren respecto al Renglón N° 1) en fecha 14.06.2021 a las 8:14 horas por correo electrónico. La Propuesta N° 1; cotiza los dos (2) renglones: por el renglón 1: la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.160.000,00) y por el renglón 2: la suma total de PESOS DIOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), lo que totaliza la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.380.000,00); por la Propuesta N° 2 cotiza los dos (2) renglones: por el renglón 1: la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 760.000,00) y por el renglón 2: la suma total de PESOS DIOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), lo que totaliza la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 980.000,00). El Oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores; y

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar a: "MARTIN PAUTASSO", CUIT N° 20-35299997-1, por el RENGLON N° 1 por un precio total: de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 740.000,00); y a "SUCESORES DE RUFINER SERGIO", CUIT N° 27-10744911-9 por el RENGLON N° 2 por un precio total: de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00). Ambos oferentes han cumplimentado con las exigencias de la Solicitud de Cotización N° 17/2021 y han presentado las propuestas más económicas, por lo que se deberá desestimar la oferta presentada por "LA AGRICOLA REGIONAL COPP, LTDA.", CUIT N° 33-50404708-9; y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 17/2021 aprobado mediante Decreto N° 319/2021 a “MARTIN PAUTASSO”, CUIT N° 20-35299997-1, por el RENGLON N° 1 por un precio total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 740.000,00); por la compra de ochenta (80) luminarias LED de 150 w de potencia; y a “SUCESORES DE RUFINER SERGIO”, CUIT N° 27-10744911-9 por la compra de mil (1000) metros de cable preensamblado de 2 x 4 mm de cobre por un precio total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00).

ARTÍCULO 2º: Emitida la orden de compra y entregado el producto, autorícese a Tesorería Municipal a efectuar el pago de la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 740.000,00), a “MARTIN PAUTASSO”, CUIT N° 20-35299997-1; y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$220.000,00), a SUCESORES DE RUFINER SERGIO”, CUIT N° 27-10744911-9.-

ARTICULO 3º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 02.04.02.02.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-